



*R. J.*  
O. 161000776 OF.  
PUENTE CHUMBITAZ  
Jefe del Departamento de Bienes Muebles  
TTE CRL EP

# Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 25 JUL 2024

Nº 458 /T-16.b.2/JEPAE/0224/Bajas.

## VISTO:

El Oficio Nº 034 COLOGE/T-4.f del 20 de junio de 2024, remitido por el (la) Sección Logística-Comando Logístico del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 0370 del 20 de junio de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Sección Logística-Comando Logístico del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Centro de Investigación de Ciencia y Tecnología del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S./
01	6720-53-010-0130	00254	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
02	6720-53-010-0130	00265	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
03	6720-53-010-0130	00266	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
04	6720-53-010-0130	00267	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
05	6720-53-010-0130	00268	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
06	6720-53-010-0130	00269	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
07	6720-53-010-0130	00270	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
08	6720-53-010-0130	00271	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
09	6720-53-010-0130	00272	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
10	6720-53-010-0130	00273	CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	20/12/2016	229.63 0.00
11	6730-99-060-0065 95226644	00004	PROYECTOR QKC073810966	VIEW SONIC	PJ556D	05/04/2011	3,400.00 340.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Nº

O 2670961776 - C  
ROBERTO PUENTE CHUMBITAZ  
Jefe del Departamento de Bienes Muebles  
CRL EP

## T-16.b.2/JEPAE/0224/Bajas.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 368 /JEPAE del 17 de Julio de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) CICTE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Autorizar a la (al) Sección Logística-Comando Logístico del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

**Artículo 3º.-** La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

**Artículo 4º.-** La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrate, comuníquese y archívese.





PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Ejército Del Perú

Jefatura de Patrimonio del Ejercito

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana

## Anexo 01

## BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

Item Nº	Codigo Patrimonial (1)	Denominacion del Aparato Eléctrico Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S./.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)
1	6720-53-010-0130	CÁMARA FOTOGRÁFICA	S/M	91050301	229.63	LIMA - SAN BORJA	4	4	1	1	0.0001	COMPLETO
2	6720-53-010-0130	CÁMARA FOTOGRÁFICA	S/M	91050301	229.63	LIMA - SAN BORJA	4	4	1	1	0.0001	COMPLETO
3	6720-53-010-0130	CÁMARA FOTOGRÁFICA	S/M	91050301	229.63	LIMA - SAN BORJA	4	4	1	1	0.0001	COMPLETO
4	6720-53-010-0130	CÁMARA FOTOGRÁFICA	S/M	91050301	229.63	LIMA - SAN BORJA	4	4	1	1	0.0001	COMPLETO
5	6720-53-010-0130	CÁMARA FOTOGRÁFICA	S/M	91050301	229.63	LIMA - SAN BORJA	4	4	1	1	0.0001	COMPLETO
6	6720-53-010-0130	CÁMARA FOTOGRÁFICA	S/M	91050301	229.63	LIMA - SAN BORJA	4	4	1	1	0.0001	COMPLETO
7	6720-53-010-0130	CÁMARA FOTOGRÁFICA	S/M	91050301	229.63	LIMA - SAN BORJA	4	4	1	1	0.0001	COMPLETO
8	6720-53-010-0130	CÁMARA FOTOGRÁFICA	S/M	91050301	229.63	LIMA - SAN BORJA	4	4	1	1	0.0001	COMPLETO
9	6720-53-010-0130	CÁMARA FOTOGRÁFICA	S/M	91050301	229.63	LIMA - SAN BORJA	4	4	1	1	0.0001	COMPLETO
10	6720-53-010-0130	CÁMARA FOTOGRÁFICA	S/M	91050301	229.63	LIMA - SAN BORJA	4	4	1	1	0.0001	COMPLETO
11	6730-99-060-0065	PROYECTOR	VIEW SONIC	1503020102	1.00	LIMA - SAN BORJA	4	4	1	4	0.0004	COMPLETO
Totales					2297.30				11	14	0.0014	

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019- MINAN

(3) Estado del RAEE= Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo

  
S-330545700-0+  
JAVIER MARIO AGOSTA CANCHO  
SO1 EP

